



Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del borrador de la Orden, por la que se desarrolla el régimen jurídico del padrón fiscal de los terrenos cinegéticos, y se dictan normas sobre la gestión de la tasa.

El artículo 121 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, recoge en la tarifa 21 la “Tasa por expedición de matrícula acreditativa de Coto de Caza y de Zona Colectiva de Caza y su renovación”. Además, se incluye en esa tarifa la matrícula de los cuarteles comerciales de caza, así como las bonificaciones existentes para las zonas colectivas de caza y cotos de caza.

El artículo 21 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula que el devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria. salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.

Con este borrador de orden se regula el registro fiscal de los terrenos cinegéticos y se dictan las normas sobre la gestión de la tasa de expedición de matrículas acreditativas de estos terrenos.

Este borrador ha sido redactado sometido a consulta del Consejo Regional de Caza en sesión ordinaria del día 8 de abril de 2024, tal como prevé el artículo 126 del citado Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 15/2022, de 1 de marzo.

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, prevé en su artículo 3, apartado 2, un trámite de información pública del borrador de la norma que se pretende aprobar.

Así mismo, el artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería, resuelve:

Iniciar el trámite de información pública del borrador de la Orden por la que se desarrolla el régimen jurídico del padrón fiscal de los terrenos cinegéticos, y se dictan normas sobre la gestión de la tasa, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.



Este borrador estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en la sede de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Avenida Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones, deberán dirigirse a esta Viceconsejería, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: vma@jccm.es

El Viceconsejero de Medio Ambiente,

